

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2564 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).*

Apreciados errores materiales en la publicación del citado Decreto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de fecha 12 de junio de 2009), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Capítulo 3, "Contenido del Plan":

Página 11, punto 3.1.6.4, "Grupo de Apoyo Logístico":

Donde dice: "... Protección Civil de la Comunidad de Madrid. En el nivel 3,...".

Debe decir: "... Protección Civil de la Comunidad de Madrid, en el nivel 3,...".

Página 13, punto 3.3.4, "Nivel de gravedad":

Donde dice: "... persona en quien delegue el mando de los efectivos...".

Debe decir: "... persona en quien delegue, el mando de los efectivos...".

Anexo 2, "Mapa de riegos y medidas preventivas":

Página 17, punto 2.2.3.1, "Quemas de residuos vegetales, prácticas con fuego y eventos varios":

Donde dice: "... ancho que los circunda. En caso de ser el terreno...".

Debe decir: "... ancho que los circunda, en caso de ser el terreno...".

Donde dice: "... fuegos artificiales y material pirotécnico). El interesado...".

Debe decir: "... fuegos artificiales y material pirotécnico), el interesado...".

Página 17, punto 2.2.3.2, "Lanzamiento de cohetes, fuegos artificiales y material pirotécnico":

Donde dice: "... suelo de que se trata. Para el lanzamiento de...".

Debe decir: "... suelo de que se trata, para el lanzamiento de...".

Página 17, punto 2.2.3.2, "Uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento puede generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas":

Donde dice: "Punto 2.2.3.2".

Debe decir: "Punto 2.2.3.3".

Página 17, punto 2.2.3.3, "Uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas":

Donde dice: "... terreno a su alrededor. En caso de ser el terreno...".

Debe decir: "... terreno a su alrededor, en caso de ser el terreno...".

Anexo 4, "Planes de actuación de ámbito local":

Página 20, punto 1, "Organización":

Donde dice: "... gestores del Ayuntamiento, como complemento de las de extinción...".

Debe decir: "... gestores del Ayuntamiento, como complemento de las tareas de extinción...".

Anexo 5, "Planes de autoprotección ante incendios forestales":

Página 21, punto 2.7, "Actividades sujetas a la obligación de disponer de plan de autoprotección":

Donde dice: "... que puedan dar origen a citaciones de emergencia o a su normativa de desarrollo...".

Debe decir: "... que puedan dar lugar a situaciones de emergencia o esté sujeta a su normativa de desarrollo...".

Madrid, a 28 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 24 de julio de 2009), el Subdirector General de Gestión Económico-Administrativa, Francisco Lobo Montalbán.

(03/26.190/09)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2565 *ORDEN de 15 de julio de 2009, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 539/2009, de 25 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio), mediante la que se convoca un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos.*

Advertido error material en la publicación de la Orden 539/2009, de 25 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de julio, página 7, en la descripción del puesto 62643 que figura en el Anexo, se omitió la Escala del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, que es "Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos", y la especialidad, que debe ser "Archivos".

Por lo que se procede a su corrección, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Firmado en Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 591/2009, de 6 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jádenes.

(03/24.669/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2566 *ORDEN de 2 de julio de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4960 OPERADOR DE TERMINAL	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SECRETARIA GENERAL	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
					EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA		3
					EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMATICO BASICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		3
					EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
17639 NEG. GESTION ADMINISTRATIVA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDAD E INVALIDEZ DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			2
				EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA Y LIQUIDACIÓN DE VACACIONES DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			2
				EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS Y EN EL CIERRE DE LOS SEGUROS SOCIALES EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			2
				EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE COSTES SOCIALES DERIVADOS DE SUPLENCIAS DE TRABAJADORES EN CENTROS DE ATENCIÓN DIRECTA			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
26250 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS Y PROGRAMAS AREA DE PROTECCIÓN DEL MENOR DEPARTAMENTO DE ACCIÓN TUTELAR II	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN			3
				EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS			3
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			2

(03/24.706/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2567 *ORDEN de 24 de julio de 2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda.

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de julio de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el